



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2022-05592240 - MODIFICACIÓN DE ARANCELES BIOTERIO

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría de Extensión referente a la solicitud de modificación de aranceles del Bioterio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) N° 647/99 se autoriza la prestación de los Servicios a Terceros y se fija el valor del módulo.

Que por RESCD-2022-49-E-UBA-DCT_FVET y RESCD-2022-298-E-UBA-DCT_FVET se fijan los aranceles.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 18 de octubre de 2022 (**Acta Nro. 5**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los aranceles referentes al Bioterio, según se detalla a

continuación:

CONCEPTO	PRECIO EXTERNO	PRECIO INTERNO
Ratón de destete	244,5 módulos	180,5 módulos
Ratón de 4 a 6 semanas	275,5 módulos	209 módulos
Ratón de 6 a 8 semanas	321,5 módulos	256,5 módulos
Rata de destete	270 módulos	199,5 módulos
Rata de 4 a 6 semanas	310,5 módulos	229 módulos
Rata de 6 a 8 semanas	355 módulos	256,5 módulos
Ciclo de esterilización	2405 módulos	2405 módulos
Bolsa de viruta esterilizada	598 módulos	520 módulos
Bolsa de viruta sin esterilizar	322,5 módulos	262,5 módulos

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto los aranceles aprobados por RESCD-2022-49-E-UBA-DCT_FVET y RESCD-2022-298-E-UBA-DCT_FVET.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiación 12 - Recursos Propios - Subcuenta Ventas y Recaudaciones Varias - F.C.V.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a las Secretarías de Hacienda y de Extensión a sus efectos. Cumplido, archívese.

